



ANEXO 4- PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN



NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANISMO DISTRIITAL: EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

Fecha actualización: 16/06/2023

| Nombre Instancia  | Rol en la Instancia |                    |            |                     |      | Sesiones Ordinarias  | Área o Dependencia Responsable  | Observaciones   |
|---|---------------------|--------------------|------------|---------------------|------|--|---|---|
|   | Presidencia         | Secretaría Técnica | Integrante | Invitado Permanente | Otro |  |   |   |
| 1<br>Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano   |                     |                    | X          |                     |      | Una vez al año y/o cada que las circunstancias así lo ameriten   | Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura  | De acuerdo con el Decreto 847 de 2019 "Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones", la Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía <u>está integrada</u> según el artículo 21 por: el Subsecretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía, el Director Distrital de Servicio a la Ciudadanía y los Jefes de Servicio al Ciudadano de las Entidades Distritales, los Gerentes Comerciales, o sus delegados, de las entidades participantes en la Red CADE.   |
| 2<br>Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C.                     |                     |                    |            |                     | X    | Una vez al mes<br><br>Solo asiste la cabeza del sector movilidad, (Secretaría Distrital de Movilidad) quien le transmite la información a la EMB | Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura  | De conformidad con el Decreto 438 de 2019 "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones" especialmente en el Artículo 4, <u>integrados del Comité</u> , "serán integrantes del Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Concejo de Bogotá, D. C., los responsables designados de conformidad con el artículo 2", del presente Decreto. Dicho Comité será presidido por el Director de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado.<br><br>Parágrafo 1. Al Comité de Seguimiento podrá citarse a los responsables designados por las entidades adscritas o vinculadas a cada Sector cuando se considere necesario.<br><br>Parágrafo 2. En caso de ser necesario o cuando la temática lo amerite, se podrá invitar a las sesiones del Comité a los servidores del nivel directivo o asesor de las entidades que integran dicha instancia, a quienes previamente se les remitirá los antecedentes, documentos y/o pronunciamientos relacionados con la materia a tratar en la sesión respectiva, cuando estos sean del caso. |
| 3<br>Comité Distrital de Gestión y Desempeño  |                     |                    | X          |                     |      | Una vez al año   | Oficina Asesora de Planeación   | De conformidad con lo establecido en el Decreto 221 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones" particularmente en el <u>Artículo 8, integrantes del Comité Distrital de Gestión y Desempeño</u> , El Comité Distrital de Gestión y Desempeño estará conformado por: El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., o su delegado. Los Secretarios de Despacho integrantes del Consejo de Gobierno Distrital. Los Gerentes, Presidentes, Directores de las entidades descentralizadas del Distrito Capital. <u>Parágrafo 1. De conformidad con la temática a tratar, el/la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., podrá invitar al Comité Distrital de Gestión y Desempeño mediante convocatoria expresa, a los dignos de control, particulares, y a cualquier otro servidor público que considere pertinente.</u>   |
| 4<br>Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad                               |                     |                    | X          |                     |      | Trimestral   | Oficina Asesora de Planeación   | En el marco del Acuerdo 001 de 2022 "Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, adoptado mediante Acuerdo 001 de 2021" de la Secretaría Distrital de Movilidad, Artículo 5. Integración. El Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Movilidad, <u>está integrado por:</u><br>1. El/La Secretario (a) Distrital de Movilidad, quien lo preside,<br>2. El/La Director (a) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial<br>3. El/La Director (a) del Instituto de Desarrollo Urbano<br>4. El/La Gerente de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.<br>5. El/La Gerente de la Terminal de Transportes de Bogotá.<br>6. El/La Gerente de la Empresa Metro de Bogotá S.A.<br>7. El/La Gerente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.   |
| 5<br>Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Movilidad      |                     |                    | X          |                     |      | Cada dos (2) meses   | Gerencia Jurídica   | De acuerdo a lo establecido en el Decreto 129 "Por medio del cual se establecen las instancias de coordinación de la Gerencia Jurídica en la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones", particularmente en el <u>Artículo 16, Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica</u> . Los comités intersectoriales de coordinación jurídica son instancias encargadas de coordinar la política jurídica e interior de cada uno de los sectores administrativos de coordinación y se encuentran conformados por: Los/Las Directores/as, jefes/as de las Oficinas Asesoras Jurídicas o la dependencia que haga sus veces, de las entidades y organismos distritales, que conforman el respectivo Sector Administrativo de Coordinación Distrital.  |
| 6<br>Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales.                                   |                     |                    | X          |                     |      | Dos (2) veces al año.  | Gerencia Jurídica   | De acuerdo a lo establecido en el Decreto 139 de 2017, relaciona lo siguiente: <u>Artículo 61. Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales</u> , La Plenaria Jurídica es una instancia distrital de coordinación jurídica, conformada por los/las Subsecretarios/as, Directores/as, jefes/as de las Oficinas Asesoras Jurídicas o de las dependencias que hagan sus veces, de los organismos y entidades distritales, en la cual se discuten y dan o conocen temas jurídicos de relevancia distrital relacionados con contratos estatales, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria distrital, prevención del daño antijudicial, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.   |
| 7<br>Comité Distrital de Auditoría  |                     |                    | X          |                     |      | Por lo menos Dos (2) veces al año o cuando se requiera por solicitud de alguna de sus integrantes"   | Oficina de Control Interno  | De conformidad con el Decreto 625 de 2018 "Por medio del cual se conforma el Comité Distrital de Auditoría y se dictan otras disposiciones" particularmente en el <u>Artículo 3, integrantes del Comité Distrital de Auditoría</u> . El Comité Distrital de Auditoría estará integrado por los jefes de Control Interno, o quienes hagan sus veces, de todas las entidades distritales pertenecientes al sector central, y en el sector descentralizado de las unidades con capital público y privado en que el Distrito posea el 50% o más del capital social. El/La jefe de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o quien haga sus veces, lo presidirá.  |
| 8<br>Comisión de IDECA (Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital) |                     |                    | X          |                     |      | Sesiona una vez cada cuatro (4) meses  | Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos no Tarifarios<br><br>Oficina de Tecnología y Sistemas de Información | De conformidad con Decreto 653 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta la infraestructura integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA, y se dictan otras disposiciones" Artículo 6", integrantes de la Comisión de IDECA <u>está integrada por:</u><br>1. El/La Secretario/a Distrital de Hacienda, quien la presidirá.<br>2. El/La Secretario/a Distrital de Gobierno.<br>3. El/La Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.<br>4. El/La Secretario/a Distrital de Planeación.<br>5. El/La Secretario/a Distrital de Movilidad.<br>6. El/La Secretario/a Distrital del Hábitat.<br>7. El/La Secretario/a Distrital de Ambiente.<br><br>Adicionalmente, el Artículo 11 Conformación de las Mesas de Trabajo. Las Mesas de Trabajo estarán conformadas por las entidades miembros de IDECA, así:<br>2. Mesa de Trabajo de Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos: Sector Movilidad y Sector Hábitat.  |